

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO:** “Suministro en régimen de alquiler (renting) sin opción de compra de un vehículo para la prestación de servicios generales y desplazamiento de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife”

**EXPEDIENTE: CONTR 2025 680765**

**TIPO CONTRACTUAL:** Suministro

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

**CPV:**

- 34111200-0 Automóviles de turismo
- 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas.
- 34100000-8 Vehículos de motor.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): 27.846,00 euros
- Importe del IVA: 5.847,66 euros
- Importe total (IVA incluido): 33.693,66 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 27.846,00 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1931010000 – G/45F/20400/00 – 01

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses.

**POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:** No.



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del contrato es el suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento (renting) de un vehículo tipo SUV, híbrido de combustión de gasolina kilometraje por año de 30.000 Km, y un horizonte temporal de contratación de 24 meses, para la prestación de servicios a la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El contrato surge de la necesidad sustituir el actual vehículo asignado a la Dirección de este Patronato y la exigencia de poder disponer de un vehículo nuevo atendiendo a criterios de seguridad, eficiencia energética y cumplimiento normativo en materia de movilidad urbana sostenible.

El vehículo actualmente asignado a la Dirección presenta una antigüedad superior a 12 años, lo que implica constantes averías que condiciona en gran medida el ritmo de trabajo con el consiguiente perjuicio para los Departamentos afectados y costes de mantenimiento, obsolescencia tecnológica en materia.

La seguridad es un aspecto prioritario en la movilidad institucional. Los vehículos híbridos de última generación incorporan sistemas avanzados de asistencia a la conducción (ADAS): frenado automático, control de crucero adaptativo, mantenimiento de carril, protección activa y pasiva mejorada: airbags de última generación, estructura reforzada, sensores perimetrales y conectividad para gestión de emergencias y localización.

Estas características contribuyen a la protección del conductor y del entorno, alineándose con las políticas de prevención de riesgos laborales, de seguridad activa y pasiva y emisiones contaminantes superiores a los estándares actuales.

El arrendamiento de un vehículo híbrido responde al compromiso institucional con la sostenibilidad y supone la reducción significativa de emisiones de CO<sub>2</sub> y NOx respecto a vehículos convencionales, la posibilidad de circular en modo eléctrico en trayectos urbanos, disminuyendo el impacto ambiental y un menor consumo de combustible y optimización del coste operativo.

Además, este tipo de vehículos permite una transición progresiva hacia la electrificación total de la flota.

La normativa vigente en numerosas ciudades, incluidas las grandes capitales andaluzas, restringe el acceso a vehículos contaminantes en Zonas de Bajas Emisiones. Un vehículo híbrido dispone de etiqueta ambiental ECO o CERO, según autonomía eléctrica, garantiza el acceso sin restricciones a zonas urbanas reguladas, y evita sanciones y limita la necesidad de desplazamientos alternativos.



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 2 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Este aspecto es especialmente relevante para la agenda institucional del director, que incluye reuniones y actos en entornos urbanos regulados.

La renovación mediante arrendamiento permite disponer de un vehículo actualizado sin incurrir en costes de adquisición ni depreciación patrimonial.

La Dirección General de Patrimonio, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y tras la solicitud por parte de esta Agencia administrativa, AUTORIZA con fecha 21 de marzo de 2025 la adquisición de un vehículo tipo turismo híbrido en la modalidad de RENTING, para la prestación de servicios a la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife..

El vehículo ofertado en régimen de arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación, así como en materia medioambiental.

Debe disponer de una homologación en vigor, con categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 715/2007 y (CE) nº 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (en adelante, Reglamento UE 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018). La entrega del vehículo se realizará en el Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Calle Real de la Alhambra s/n 18009 Granada.

El vehículo ofertado deberá reunir como mínimo las siguientes características técnicas y de equipamiento:

- Vehículo conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018
- Tipo de carrocería: SUV: Los vehículos ofertados en este Lote tendrán necesariamente una altura libre de ejes sobre el suelo, superior o igual a 150 milímetros
- Número de puertas: Cinco
- Combustible: Gasolina, híbrido.
- Caja de cambios: manual o automática.
- Dimensiones mínimas: Ancho 1700 mm y Largo 4500 mm.
- Capacidad mínima de maletero: 400 litros.
- Número de plazas: Cinco (5).
- Potencia mínima: 140 CV
- Color. El acabado será seleccionado por el órgano de contratación dentro de una gama de colores ofrecida por el concesionario, debiendo ofrecer como mínimo los siguientes colores: negro, azul marino, gris y rojo.
- Distintivo ambiental: Etiqueta 0 emisiones o Etiqueta Eco.
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves
- Airbag frontales y laterales del conductor y acompañante
- Aire acondicionado con salida trasera



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 3 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Asiento del conductor y del copiloto ajustable o asiento ergonómico. En caso ajustable, sería obligatorio una regulación en altura o una regulación lumbar
- Control de la radio con mandos en el volante
- Control distancia de aparcamiento
- Cubre maletero
- Detector de marcha atrás
- Dirección asistida
- Asistente de arranque en pendiente
- Cámara de visión trasera
- Climatizador
- Conexión USB
- Control de estabilidad electrónico
- Elevalunas delantero y trasero eléctricos
- Equipo seguridad reglamentario
- Faros antiniebla delanteros o tecnología técnicamente equivalente (faros adaptativos, faros de matriz o similar)
- Frenos ABS o equivalente
- Indicador de cambio de velocidad
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero
- Dispositivo de manos libres vía bluetooth
- Pack de seguridad (Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS); Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA); Asistente de velocidad inteligente (ISA); Sistema de advertencia de somnolencia y pérdida de atención.)
- Radio y reproducción
- Regulador y limitador de velocidad
- Retrovisor interior
- Retrovisores exteriores abatibles (Manual o eléctrico)
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio o sistema alternativo
- Sistema de advertencia de abandono de carril
- Sistema de alerta de olvido del cinturón
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS)
- Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS)
- Sistema START-STOP o equivalente
- Tracción ASR, TCS o equivalente
- Volante regulable
- Señal freno de emergencia
- Toma de alimentación eléctrica en habitáculo 12V
- Alfombrillas antideslizantes, delanteras y traseras. Se repondrán cuando se considere por el PAG que se encuentran desgastadas.
- Dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16
- Un chaleco reflectante de alta visibilidad
- Extintor de incendios y sistema de fijación al vehículo
- Cable de "Carga Lenta" con conexión de entrada tipo SCHUKO (16A), con conexión de salida de carga apropiada a la toma de carga de vehículo.



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del R. D.2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

El contrato incluye asimismo la entrega a la empresa adjudicataria por parte de esta Agencia administrativa del vehículo PEUGEOT 508 matrícula 2849-HRX con fecha de matriculación de 28 de junio de 2013 y 273.105 kms a la empresa adjudicataria para transferencia de titular o achatarramiento. La misma deberá justificar ante esta Agencia administrativa la realización de trámites para su correcta transferencia. Se aportará permiso de circulación una vez realizada la misma. Si por el contrario se optara por el achatarramiento, se deberá aportar “Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil por Organismo Autorizado” y “Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico”.

La recogida del vehículo será en el Patronato de la Alhambra y Generalife, sito en Calle Real de la Alhambra s/n 18009 Granada.

## 2. CÓDIGOS CPV.

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través del siguiente código válido:

- 34111200-0 Automóviles de turismo
- 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas.
- 34100000-8 Vehículos de motor

## 3. DIVISIÓN EN LOTES

Debido a las características de la contratación que se propone, consistente en el suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento (renting) de un vehículo, carece de sentido la división en lotes del contrato.

Por ello, ateniéndonos al art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y a la consideración 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato.

## 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses, sin posibilidad de prórroga.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Presupuesto base de licitación:**
- Importe total (IVA excluido): 27.846,00 euros



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 5 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Importe del IVA: 5.847,66 euros
- Importe total (IVA incluido): 33.693,66 euros

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y el beneficio industrial.

| CONCEPTO                                                                                                                                                        | PRESUPUESTO (en euros) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. COSTES DIRECTOS                                                                                                                                              |                        |
| Arrendamiento según precio medio Franco Fábrica, seguro todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículo de sustitución, sustitución de neumáticos | 780,00 €               |
| Canon de mantenimiento                                                                                                                                          | 195,00 €               |
| <b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>                                                                                                                                    | <b>975,00 €</b>        |
| 3. GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y GESTORÍA (13% del total de los costes directos e indirectos): Infraestructura, electricidad, plantilla)     | 126,75 €               |
| 4. BENEFICIO INDUSTRIAL (6% del total de los costes directos e indirectos)                                                                                      | 58,50 €                |
| <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                                                                                                                                  | <b>185,25 €</b>        |
| <b>IMPORTE PRESUPUESTADO MENSUAL IVA EXCLUIDO DEL CONTRATO</b>                                                                                                  | <b>1.160,25 €</b>      |
| DURACIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                           | 24 meses               |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>                                                                                                            | <b>27.846,00 €</b>     |
| IVA (21 %)                                                                                                                                                      | <b>5.847,66 €</b>      |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>                                                                                                            | <b>33.693,66 €</b>     |
| Importe mínimo a pagar en especie                                                                                                                               | (-) 500,00             |
| Importe máximo a pagar en efectivo                                                                                                                              | 33.193,66 €            |

El presupuesto base de licitación se desglosa en pago en efectivo máximo por el importe de 33.193,66 € y en pago en especie mínimo (valoración inicial del vehículo a entregar por la Administración) por el importe de 500,00 €.

El importe máximo de licitación de este suministro se ha fijado en base al estudio de mercado realizado entre empresas especializadas en el suministro objeto del contrato en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), teniendo en cuenta una estimación anual media de 30.000 km.

**Valor estimado del contrato:** 27.846,00 euros (IVA no incluido)

Método de cálculo: Se ha calculado a partir del precio base de licitación del contrato, sin IVA.



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 6 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



**Sistema de determinación del precio:** a tanto alzado.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha estimado teniendo en cuenta el precio de mercado en este tipo de contratos de suministro. Para la determinación del importe de licitación se han consultado licitaciones de similar naturaleza y realizado análisis de precios de renting de vehículos de características parecidas a las de la licitación que se propone.

**6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.**

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto de los ejercicios 2026 a 2028 y a la partida presupuestaria: G/45F/20400/00 dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de un arrendamiento de elementos de transporte.

| Año  | Importe     | Partida Presupuestaria  |
|------|-------------|-------------------------|
| 2026 | 13.830,69 € | 193101000G/45F/20400/01 |
| 2027 | 16.596,83 € |                         |
| 2028 | 2.766,14 €  |                         |

**7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

**8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

**9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el apartado c) del artículo 159.6 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Puesto que el producto a adquirir está perfectamente definido, se han establecido una serie de criterios relacionados con las prestaciones accesorias del licitador.

Según lo expuesto, el primer criterio de adjudicación es la proposición económica (hasta 50 puntos), otorgándose la máxima puntuación a la oferta económica de menor importe. La valoración del resto de las ofertas se realizará aplicando una fórmula proporcional inversa.

Por otro lado, se ha considerado conveniente incorporar otros criterios de adjudicación valorados de forma automática con el objeto de incluir mejoras en el suministro como son los siguientes:

2.1 Mejora en el plazo de entrega del vehículo (Hasta 5 Puntos)



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 7 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



La reducción en el plazo de entrega permite a la Administración disponer del vehículo en menor tiempo, lo que mejora la operatividad y la capacidad de respuesta ante necesidades urgentes. Este criterio fomenta la eficiencia logística y premia a los licitadores que demuestran una capacidad organizativa sólida y una cadena de suministro ágil.

#### 2.2 Mejora en las características técnicas del vehículo, potencia en CV (Hasta 5 Puntos)

La potencia del vehículo influye directamente en su rendimiento, especialmente en situaciones que requieren capacidad de aceleración, carga o desplazamientos en terrenos exigentes. Este criterio busca garantizar que el vehículo arrendado se adecúe a las exigencias operativas de la Administración, sin comprometer la eficiencia energética ni la sostenibilidad.

#### 2.3 Autonomía del vehículo en modo de conducción exclusivamente eléctrico (hasta 10 puntos)

La autonomía eléctrica es un indicador clave de sostenibilidad y eficiencia. Un mayor rango de autonomía permite reducir la dependencia de combustibles fósiles, disminuir las emisiones contaminantes y optimizar los desplazamientos sin necesidad de recarga frecuente. Este criterio promueve la transición hacia una movilidad más limpia y responsable.

#### 2.4 Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo (hasta 12 puntos)

La seguridad es un aspecto prioritario en la contratación de vehículos. Este criterio valora la incorporación de sistemas avanzados como frenado automático de emergencia, control de estabilidad, asistencia de mantenimiento de carril, detección de fatiga, entre otros. Su inclusión contribuye a la protección de los ocupantes, terceros y bienes públicos, alineándose con las políticas de prevención de riesgos laborales.

#### 2.5 Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo (hasta 8 puntos)

El confort, la ergonomía y la funcionalidad del equipamiento inciden directamente en la experiencia de uso del vehículo por parte del personal de la Administración. Este criterio valora elementos como climatización, conectividad, iluminación LED, sensores de aparcamiento, entre otros, que mejoran la eficiencia operativa y el bienestar de los usuarios.

#### 2.6 Valoración del vehículo entregado por la Administración (hasta 10 puntos)

Este criterio permite considerar el valor residual del vehículo que la Administración entrega como parte del contrato, incentivando propuestas que reconozcan adecuadamente dicho valor. Se fomenta así la eficiencia económica del contrato y se promueve la reutilización responsable de activos públicos.

### 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El artículo 202.2 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En cumplimiento de dicho precepto, se establecen las siguientes condiciones al considerarse que están vinculadas al objeto del presente contrato:

1º. Se establece un **criterio medioambiental relacionado con la eficiencia energética** según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones de CO2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 8 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Se exige que los licitadores presenten:

- La etiqueta obligatoria de consumo de combustible y de emisiones de CO2.
- El distintivo ambiental etiqueta ECO o etiqueta CERO

2º. En la **recogida del vehículo antiguo** (PEUGEOT 508; Matrícula 2849HRX; Fecha matriculación 28/06/2013; Número de bastidor VF38D9HL0CL35652) en el Patronato de la Alhambra y Generalife, se considera condición vinculada al objeto del presente contrato, **la realización de trámites para su correcta transferencia o achatarramiento.**

En caso de transferencia, se aportará permiso de circulación una vez realizada la misma. Si se optara por el achatarramiento, se deberá aportar un certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil extendido por Organismo Autorizado así como la correspondiente documentación de baja del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### 11. ENTREGA, TRANSPORTE Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contrato incluirá el transporte, logística y/o cualquier otro concepto necesario para la puesta a disposición del vehículo en el Patronato de la Alhambra y Generalife, en la sede ubicada en Calle Santa María de la Alhambra, s/n CP18009 (Granada), siendo esto de aplicación también al vehículo de sustitución que pudiera ser necesario en caso de avería, así como para la recogida del vehículo antiguo.

El tiempo máximo de entrega del vehículo en la modalidad de renting, será de 30 días desde la firma del contrato. El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para su correcta circulación (matriculación y documentación completa, seguros, ITV,...) Asimismo, deberán tener la tarjeta del vehículo, libro de mantenimiento, manual del conductor, permiso de circulación y ficha técnica.

Considerando el compromiso de no ampliar el parque móvil de la Junta de Andalucía se propone la entrega del vehículo PEUGEOT 508 matrícula: 2849 HRX con fecha de matriculación de 28 de junio de 2013 y 273.105 kms a la empresa adjudicataria para transferencia de titular o achatarramiento.

A la firma del contrato, la empresa adjudicataria retirará, a su costa y por sus propios medios, el vehículo mencionado, situado en aparcamiento del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La responsabilidad sobre la supervisión y vigilancia del contrato recae en la figura de la Jefa del Servicio de Administración General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

#### 12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

#### 13. TIPO CONTRACTUAL



|                                             |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 9 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Se trata de un contrato de suministro dado que el objeto está incluido en el artículo 16.1) de la LCSP:

*“1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes mueble”.*

#### 14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado con un varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el expediente de contratación denominado: **“Suministro en régimen de alquiler (renting) sin opción de compra de un vehículo para la prestación de servicios generales y desplazamiento de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife”.**

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAG**

Fdo. Carmen Raquel Argente del Castillo Guerrero



|                                             |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CARMEN RAQUEL ARGENTE DEL CASTILLO GUERRERO |                                | 11/11/2025 12:00:13                                                                                               | PÁGINA: 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN                                | NJyGwH6t827nUnm27vCV8mrMMnuL11 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |